

Lanús, 20 ENE 2010

RESOLUCIÓN N°

0011

VISTO:

El incendio acaecido el día 17 de Enero de 2010 en el predio sito en la calle LINIERS N° 2483/87 de Lanús Oeste, en el que funcionara un Establecimiento destinado a la explotación del rubro de **DEPOSITO DE PRODUCTOS QUIMICOS E INDUSTRIALES** registrado bajo la titularidad de **Omar Pedro MARTINEZ y Mario Ángel MARTINEZ**

CONSIDERANDO:

Que se ha verificado que dentro del Establecimiento se encontraban elementos ajenos a la actividad autorizada, implicando este ocultamiento de información a la Administración Municipal una causal que por si sola configura un grave peligro sobre la salud de los trabajadores, la población y el ambiente en general.

Que tal circunstancia implica a su vez una infracción al Artículo 1º de la Ordenanza 7441 por no haberse Comunicado la Modificación del Rubro de explotación, en virtud de lo cual procede la aplicación de la Clausura Preventiva dispuesta en dicho texto legal.

Que asimismo por las características del incendio generado y las evaluaciones preliminares del personal especializado interviniente, se presume prima facie que en el Establecimiento se encontraban depositados elementos inflamables y combustibles no autorizados.



El Secretario de Gestión Ambiental del Municipio de Lanús,

RESUELVE:

Artículo 1º: CLAUSURAR PREVENTIVAMENTE el Establecimiento ubicado en la calle LINIERS Nº 2483/87 de Lanús Oeste dedicado al rubro **DEPOSITO DE PRODUCTOS QUIMICOS E INDUSTRIALES** registrado bajo la titularidad de **Omar Pedro MARTINEZ y Mario Ángel MARTINEZ**.

Artículo 2º: Dar intervención a la Dirección de Calidad Ambiental dependiente de esta Secretaría para que lleve a cabo la Clausura dispuesta en el Artículo 1º en el término de 24 horas.

Artículo 3º: Cumplido lo establecido en el artículo 1º y 2º de la presente Resolución, elevar las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas.

Artículo 4º: Disponer lo necesario para una Acción Coordinada de todas las Áreas Municipales con objeto de tomar todas las medidas urgentes que resulten necesarias a fin de salvaguardar la vida, la salud y los bienes de la población.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ricardo Alejandro Jilek'.
Arq. Ricardo Alejandro Jilek
Secretario
Secretaría de Gestión Ambiental